

## REGLAMENTO GENERAL PARA CRÉDITOS DE LIBRANZA

El presente reglamento tiene por objeto regular de manera clara y transparente los términos y condiciones del crédito de libranza ofrecido por Solfi SAS. Nuestro compromiso es establecer una relación de confianza, detallando los derechos y deberes que adquiere el deudor al elegir nuestras soluciones financieras.

### 1. DEFINICIONES FUNDAMENTALES

Para que tengas total claridad sobre el funcionamiento de tu crédito, definimos los siguientes conceptos:

1. **Operador de Libranza o Acreedor:** Solfi SAS, entidad debidamente registrada en el RUNEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo).
2. **Entidad Pagadora:** Es la entidad pública o privada que, previa autorización tuya, realiza el descuento de las cuotas de tu nómina o pensión para girarlas a Solfi SAS.
3. **Beneficiario o Deudor (EL CLIENTE):** Es la persona (empleado o pensionado) titular del crédito, quien se compromete a atender el pago de su obligación mediante la modalidad de descuento directo.
4. **Libranza o Descuento Directo:** Es la autorización irrevocable que otorgas para que se realice un descuento de tu salario, pensión u honorarios con el fin de pagar el crédito adquirido.
5. **Capacidad de Descuento:** Es el límite máximo legal que se puede descontar de tu nómina. La ley protege tu mínimo vital, asegurando que recibas al menos el 50% del neto de tu salario o pensión tras los descuentos de ley.
6. **Periodo de Incorporación:** El tiempo entre el desembolso del dinero y la fecha en que se realiza el primer descuento efectivo en tu nómina.
7. **Retanqueo:** El retanqueo es la opción de modificar un préstamo existente para obtener un mayor monto de dinero. Al pagar las cuotas de un crédito, una parte del capital se va liberando. El retanqueo permite acceder a este capital liberado como un monto adicional.
8. **Periodo de incorporación:** Es el tiempo que transcurre desde la fecha del desembolso del dinero hasta la primera fecha en que se realiza el descuento del pago de la cuota del crédito directamente de la nómina.

### 2. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO

Para acceder a nuestros créditos de libranza, se deben cumplir los siguientes requisitos de ley y política interna:

1. **Convenio Vigente:** Debe existir un acuerdo técnico entre la Entidad Pagadora y Solfi SAS.
2. **Autorización Expresa:** Debes firmar una autorización irrevocable para que tu empleador o entidad pagadora realice los descuentos.
3. **Límites de Tasa:** En Solfi SAS respetamos los límites legales; por ello, la tasa de interés nunca superará la tasa de usura vigente.
4. **Monto y Plazo:** Podrás elegir el monto y plazo según tu capacidad de pago y necesidades financieras personales.
5. Que la libranza se efectúe siempre y cuando el asalariado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento 50 % del neto de su salario o pensión.
6. Que el beneficiario o deudor cuente con la capacidad de descuento en su desprendible de nómina.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

1. **Tasa de Interés:** Se aplicará una tasa fija que te será comunicada de manera transparente el día del desembolso. Los intereses de mora se liquidarán a la tasa máxima legal permitida.
2. **Cuota Mensual:** Tu cuota será fija durante toda la vida del crédito e incluye capital, intereses y otros cargos autorizados.
3. **Garantías:** Para proteger tu tranquilidad y la de tu familia, Solfi SAS requiere la constitución de una Póliza de Seguro de Vida Deudores que cubra el saldo de la deuda en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente. Tienes la libertad de elegir nuestra póliza colectiva o presentar una de tu preferencia que cumpla con los requisitos técnicos.

### 4. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO

**Aprobación y Notificación:** Una vez aprobado tu crédito, te enviaremos una notificación formal con las condiciones financieras definitivas. El desembolso se realizará únicamente tras tu aceptación expresa de estas condiciones.

**Desembolso:** El crédito de libranza será desembolsado a la cuenta designada por EL CLIENTE, una vez aprobada la operación, previa validación de la aceptación de los diferentes documentos que soportan el crédito. En caso de que EL CLIENTE no posea una cuenta, Solfi SAS procederá a realizar un pago en efectivo a favor de EL CLIENTE, el cual podrá ser reclamado exclusivamente por este, en la entidad financiera indicada por Solfi SAS, presentando su documento de identidad, previa notificación a EL CLIENTE por parte de Solfi SAS, a través de los canales dispuestos para tal fin. Si la capacidad de descuento o las condiciones financieras de EL CLIENTE cambian, al momento de realizar el desembolso Solfi SAS podrá desembolsar un menor monto al solicitado y/o anular el crédito de libranza.

En el caso que el desembolso del crédito incluya consolidación de deudas, Solfi SAS se compromete a realizar el pago de las mismas por los medios y bajo las condiciones establecidas por la otra entidad. No obstante, si esta entidad exige la cancelación directa por parte de EL CLIENTE deudor, éste se compromete a realizar directamente el pago de su obligación y deberá aportar a Solfi SAS el soporte de pago de las obligaciones con el fin de legalizar el pago de estas carteras. Consecutivamente, Solfi SAS efectuará el abono del remanente a El CLIENTE, de acuerdo con la solicitud de desembolso realizada por este.

Si EL CLIENTE no hace uso de los recursos que Solfi SAS ponga a su disposición, no lo exime de la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones con Solfi SAS. Sin embargo, EL CLIENTE podrá realizar el pago anticipado del crédito, junto con intereses, gastos, honorarios y demás conceptos que sean generados.

En los casos de consolidación de deudas, si EL CLIENTE no reclama el remanente, el crédito será liquidado por el valor total de las compras de cartera más los demás conceptos e intereses generados.

El CLIENTE podrá ejercer el derecho de retracto en cualquier etapa del proceso de solicitud, estudio y aprobación de crédito, siempre que no haya recibido el desembolso del dinero.

#### 4.1 Retanqueos

Solfi SAS podrá ofrecer a EL CLIENTE operaciones internas de retanqueo con el fin de adquirir recursos adicionales, cuyos beneficios, condiciones y políticas podrán ser consultadas en cualquier momento por EL CLIENTE en cualquiera de nuestras oficinas o canales autorizados.

##### 4.1.1 Cancelación del Crédito:

EL CLIENTE también podrá cancelar el crédito anticipadamente, sin ninguna sanción por prepago, en caso de realizar el prepago de la obligación dentro del certificado de saldo que expida Solfi SAS, se incluirá saldo a capital, los intereses y demás descuentos que se hayan generado desde el momento del desembolso hasta la cancelación efectiva de los recursos a favor de Solfi SAS. EL CLIENTE deberá validar la fecha máxima de pago del certificado y tener en cuenta que el saldo de la obligación corresponde al valor adeudado a esta fecha.

En todo caso, Solfi SAS pondrá a disposición de EL CLIENTE toda la asesoría a través de sus oficinas o canales autorizados, para brindar la información necesaria para que EL CLIENTE tenga clara la información y así pueda tomar decisiones para la cancelación total del crédito.

Posterior al pago total de la obligación, EL CLIENTE podrá solicitar a través de las oficinas, el paz y salvo de la deuda.

#### 4.1.2 Cobro Prejudicial

En caso de cobro prejudicial o judicial, estarán a cargo de EL CLIENTE todos los gastos originados en el proceso de cobranza, incluyendo los gastos de honorarios que se causen en el proceso. Con la suscripción del presente reglamento, EL CLIENTE manifiesta que conoce y acepta las políticas de cobranza judicial y extrajudicial.

### 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1. OBLIGACIONES DE "SOLFI SAS"

Solfi SAS, tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Entregar los recursos previamente aprobados de acuerdo con las políticas internas y a la capacidad de descuento de EL CLIENTE al momento del desembolso, lo cual será informado a EL CLIENTE por los medios canales autorizados que Solfi SAS disponga para tal fin.
- b. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Reglamento, en las leyes 1480 de 2011, 1527 del 2012, 1902 de 2018 y demás normas que las reglamenten, complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

#### 5.2. Derechos de "SOLFI SAS":

Solfi SAS tendrá los siguientes derechos:

- a. Recibir el pago de las cuotas mensuales que se deriven del crédito otorgado.
- b. Declarar vencido el plazo la obligación y a exigir el pago total de la misma, así como realizar las gestiones de cobranza que considere pertinentes.
- c. Reportar el incumplimiento de EL CLIENTE ante las Centrales de Riesgo. en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE.
- d. Los demás que le otorguen la legislación comercial y financiera vigente.

#### 5.3. Obligaciones de "EL CLIENTE"

EL CLIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Realizar los pagos de acuerdo con las condiciones iniciales en que fue otorgada la obligación.

- b. Actualizar sus datos por lo menos una vez al año y notificar todo cambio de dirección de correspondencia y número de contacto mediante los canales dispuestos por Solfi SAS para tal fin.
- c. Cuando EL CLIENTE cambie de Entidad Pagadora, deberá informar de manera inmediata esta situación a Solfi SAS. De no hacerlo, en cualquier momento Solfi SAS podrá solicitar a la nueva Entidad Pagadora la continuidad del descuento, de conformidad con la ley 1527 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- d. A informarse e investigar sobre la calidad de los productos y servicios antes de adquirirlos, analizando la información proporcionada por el productor o proveedores.
- e. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el Reglamento, en las leyes 1480 de 2011, 1527 del 2012, 1902 de 2018 y demás normas que las reglamenten, complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

#### **5.4. Derechos de “EL CLIENTE”:**

El CLIENTE tendrá derecho a:

- a. Elevar solicitudes respetuosas sobre el estado de sus productos.
- b. Solicitar información sobre calificación de riesgo que Solfi SAS, le asigne en relación con las obligaciones a su cargo, y a presentar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes en relación con la misma.
- c. Actualizar sus datos personales y elegir los canales de contactabilidad.
- d. A recibir información completa, veraz, transparente, oportuna y comprensible sobre los productos y servicios, así como sobre los riesgos asociados a su uso.
- e. A estar protegido contra la publicidad engañosa y otras prácticas abusivas.
- f. A la libertad de elegir y acceder a diferentes productos y servicios.
- g. A recibir un trato amable y respetuoso en todas las interacciones comerciales.

#### **6. SAGRILAFT**

En cumplimiento de su obligación legal de prevenir el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, Solfi SAS podrá dar por terminada la relación contractual con EL CLIENTE y ejercer las acciones a las que legalmente haya lugar en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el(los) CLIENTE(S):i) haya(n) sido incluido(s) en una lista restrictiva o vinculante o, ii) cuando haya(n) sido sancionado(s) o condenado(s) en cualquier instancia por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o

indirecta, por conductas ilícitas relacionadas con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo y sus delitos fuente.

## **7. CANALES DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

EL CLIENTE tiene derecho a presentar de manera respetuosa peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante Solfi SAS, a través de los siguientes medios:

- Línea WhatsApp: 3160540754
- Correo electrónico: [contacto@solfisas.com](mailto:contacto@solfisas.com)
- Sucursales a Nivel Nacional
- Sitio web: [www.solfisas.com](http://www.solfisas.com)